

2 de octubre de 2019

**Señor:**

Presente.

Estimado señor :

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, ingresada con fecha 15 de septiembre de 2019, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

**“Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan:**

**<http://portal.bandesal.gob.sv/portal/page/portal/INICIO/INSTITUCION/ESTRUCTURA/final%20ORGANIGRAMA012016%20Organigrama%20Autorizado.pdf>**

**Para los atestados por favor acudir a lo resuelto por el IAIP:**

**AÑO 2016**

**(...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016. de fecha 05 de diciembre de 2016).**

**AÑO 2017**

**(...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017).”**

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, ACLARA: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte del señor \_\_\_\_\_, se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos respondió lo siguiente:

*“”Hago referencia a la solicitud de información presentada por el ciudadano/a, consistente en remitir las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de BANDESAL, en ese sentido esta Unidad procedió a solicitar autorización a las personas que ostentan los cargos detallados en el organigrama para proporcionar dicha información, todas las personas coincidieron en proporcionar la versión pública de su hoja de vida, por lo que deberá informarse al ciudadano/a que el resumen curricular de los empleados y funcionarios del Banco de Desarrollo de El Salvador, se encuentra disponible para consulta en el portal de transparencia de la institución en el enlace siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bandesal/officials>. Adjunto a la presente copia de las cartas firmadas y remitidas a la Unidad de Recursos Humanos por parte de las personas que ostentan los cargos antes mencionados.*

*Respecto a la solicitud de información presentada por el ciudadano/a, consistente en proporcionar los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan, se deberá aclarar al ciudadano/a que el Banco no paga honorarios a sus empleados; sin embargo se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia de la institución el detalle de remuneraciones según formato emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el enlace siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bandesal/remunerations>.*

En ese sentido el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

No entregar la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido en el art. 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud que la misma se encuentra en el portal de transparencia de la Institución

en los sitios web antes señalados, dándose por cumplida la obligación de acceso a la información tal como lo señala el art.62 de la Ley antes citada.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Notificación e información enviada vía correo electrónico a .

Atentamente,

Vladimir Stalin Marciano Meléndez

Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública